



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Viedma se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año unas jornadas de capacitación en Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios, dictado por profesionales capacitados nacional e internacionalmente.

Dicho curso está orientado a actualizar y capacitar profesores de educación física, guardavidas, bomberos, policías, profesionales de la salud y demás individuos que trabajen con grupos de personas o simplemente quieran adquirir estos conocimientos fundamentales para una mejor calidad de vida.

Los accidentes cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo. No solo las personas avanzadas en edad o con problemas cardiacos son propensas a estos accidentes, sino cualquier individuo, como consecuencia de algún traumatismo puede terminar en este shock. Un niño que se obstruye las vías respiratorias con una bolita o cualquier objeto extraño desencadena en un proceso de asfixia, que si no se trata en los primeros minutos, termina con la muerte. Una descarga eléctrica, una emoción violenta, u otras causas pueden provocar el mismo desenlace.

Los Primeros Auxilios son las maniobras básicas que se le aplican a una víctima de accidentes, en el lugar del hecho hasta la llegada del Servicio de Emergencias quien aplica una atención especializada.

La Reanimación Cardiopulmonar (RCP) es el conjunto de técnicas utilizadas con el fin de mantener o restaurar la respiración normal en un individuo en Para Respiratorio y/o mantener o restaurar el flujo sanguíneo mínimo y necesario hasta la posibilidad de aplicar reanimación avanzada (médica) en una persona que ya entró en Paro Cardíaco.

Por ello:

Coautoría: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo y sanitario el "Curso en Reanimación Cardiopulmonar y Primeros Auxilios Básicos", que se llevado a cabo los días 11 y 12 de junio del corriente año en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.